



San José, 21 de octubre de 2002.-

RESOLUCIÓN No 1768/2002.-VISTO: el Oficio No 1495/02, contenido en el Expediente No 1244/02 del Ejecutivo Comunal; **CONSIDERANDO:** que en el mismo se informa del proceso de regularización de construcciones que se está llevando a cabo y donde han surgido que no se han respetado los retiros previstos al aprobarse los fraccionamientos ; **CONSIDERANDO:** lo aconsejado por la Comisión de División de Tierras y Nomenclatura; Junta Departamental de San José **RESUELVE:** aprobar dicho informe, otorgando la anuencia solicitada, por unanimidad de presentes (22 votos en 22) sancionando en general y en particular hasta el Art. 3° y el Art. 4° por unanimidad de presentes (23 votos en 23), el **Decreto No 2936** el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

DECRETA:

Art. 1°)- Para dar trámite a la regularización de las construcciones realizadas invadiendo retiros Non Edificandi establecidos en los planos de fraccionamiento de centros poblados aprobados por la Junta Departamental hasta la fecha, se requerirá certificación del técnico actuante, de que la construcción es anterior a la aprobación del presente Decreto.

Art.2°)- Las construcciones regularizadas al amparo de lo dispuesto en el artículo anterior, no podrán ser ampliadas o reformadas en las áreas que, en los planos de fraccionamiento, hubieran sido destinadas a retiros.

Art.3°)- Podrán acogerse al presente Decreto aquellas personas que hayan iniciado los trámites al veintiocho de febrero del año dos mil tres ante la Oficina correspondiente de la Intendencia Municipal.

Art.4°)-Las Oficinas Técnicas de la Intendencia Municipal efectuarán un estudio por zona para unificar criterios en la que amerite los mismos.

Art.5°)-Comuníquese, publíquese, etc.



**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DÍA
VEINTINUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-**

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

Norma G. de NOYA
Secretaria

Alexis Bonnahón
Presidente